JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Verbal Rad. No. 110014003032**20180086**700.

Revisado el plenario y en atención al informe secretarial que antecede, dado que en la providencia que ordenó la terminación del proceso se omitió resolver lo que correspondía frente a las medidas cautelares practicadas, el Juzgado RESUELVE:

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, lo anterior, previa la verificación de embargo de remanentes. Cumplir por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 004, hoy 19 de enero de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032

dr

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60293f195a4b21f245382fceb7e7fe87972de3426904d051fa822d716589815f**
Documento generado en 17/01/2022 08:41:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica